

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-21-0544 del 31 de diciembre de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-21-0544

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Ana Cristina Joya Márquez** con cédula(s) de ciudadanía N° 1.098.704.600, **Oscar Andrés Joya Márquez**, con cédula(s) de ciudadanía N° 1.098.730.140, **Mercedes Arango Palencia** con cédula(s) de ciudadanía N° 63.275.453 y **Jorge Eduardo Joya Mesa** con cédula(s) de ciudadanía N° 13.849.573, en su calidad de propietario(s) de los predios localizados en la **Calle 11 # 18-25/37/45/55** barrio **Modelo** del Municipio de Bucaramanga, identificados con los números catastrales **68001-01-06-0027-0014/0015/0016/0017-000** y folios de matrícula inmobiliaria **300-53013/88926/91938/46382** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentaron ante ésta Curaduría solicitud de licencia de construcción en las modalidades de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación de **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7^o del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en los predios localizados en la **Calle 11 # 18-25/37/45/55** barrio **Modelo**, del Municipio de Bucaramanga, identificados con números catastrales **68001-01-06-0027-0014/0015/0016/0017-000** y folios de matrícula inmobiliaria **300-53013/88926/91938/46382** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Ana Cristina Joya Márquez, Oscar Andrés Joya Márquez, Mercedes Arango Palencia y Jorge Eduardo Joya Mesa** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.


ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 31 de diciembre de 2021


Arq. **Juan José Martínez Sandoval**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 31 de diciembre de 2021

68001-2-21-0544

Señor(a)

Ana Cristina Joya Márquez y otros

adriana3972@hotmail.com

Calle 20 # 24-64 Ap. 201 barrio SAN FRANCISCO
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a)s, para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca(n) ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a)s personalmente del contenido de la resolución 68001-2-21-0544 del 31 de diciembre de 2021, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en las modalidades de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Calle 11 # 18-25/37/45/55 barrio Modelo.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Arq. Juan José Martínez Sandoval
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

RV: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO 21-0544

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 18/01/2022 16:42

Para: adriana milena vera diaz <Adrianavera21@hotmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Cordial saludo:

señor (a)

Ana Cristina Joya Márquez y otros

Adriana3972@hotmail.com

CE 22-387

adjunto citación para notificación de resolución de desistimiento 21-0544 LC

atentamente,

JURIDICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 26 de enero de 2022

68001-2-21-0544

Señor(a)
 Ana Cristina Joya Márquez y otros
adriana3972@hotmail.com
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0544 por la cual se desiste la solicitud LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Calle 11 # 18-25/37/45/55 barrio Modelo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

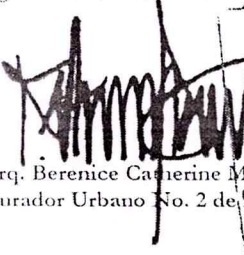
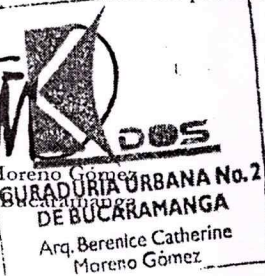
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 21-0544

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 27/01/2022 9:58

Para: Adriana Cañas <adriana3972@hotmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

Ana Cristina Joya Márquez y otros

adriana3972@hotmail.com

CE22-705

Ref: Notificación por aviso de resolución de desistimiento 21-0544

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA